



PLENO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS



OFICINA DE REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 19/07/2019 Hora: 09:31
Nº Anotación: **2019/8000810**
Dest: PP SG ASISTENC. TEC.PLENO

Página 1 de 2

1 AUTOR/A

Concejal/a: FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-
MOLINA

Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL VOX

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: PLENO

Fecha de la sesión: 19/07/2019

Tipo de Sesión: ORDINARIA

3 TIPO DE INICIATIVA

- Comparecencia
 Declaración institucional
 Interpelación
 Moción de urgencia
 Pregunta
 Proposición
 Ruego
 Otros

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La utilización de las subvenciones nominativas por el anterior equipo de gobierno del Ayuntamiento de Madrid ha superado ampliamente lo que podríamos considerar razonable en una adecuada gestión pública. Así el último presupuesto anterior al acceso de Ahora Madrid con el apoyo del PSOE al gobierno de la ciudad de Madrid, el de 2015, disponía de 88 subvenciones directas por importe total de 16.875.446 €. Pues bien, ya el presupuesto de 2016 supuso un importante incremento tanto en el número de subvenciones, 109, como en el montante total de las mismas, 21.197.184 €, un 25,6% más, y no sólo eso, ciertos beneficiarios ligados al equipo de gobierno vieron crecer de forma espectacular las ayudas percibidas, así la FRAVM saltó de algo más medio millón de euros a nada menos que casi un millón y medio. Esto no fue más que el principio, así en el presupuesto de 2019 los beneficiarios son 217 y el importe total de las subvenciones 45.537.625 €, es decir, casi 3 veces el importe del año 2015. Si resulta escandalosa la cuantía más lo es si analizamos a alguno de los beneficiarios, entre los que, como no, figura la FRAVM con una cantidad incrementada hasta 1,7 M€, la Rueda con casi un millón de € o Iniciativa Sur con 1,9 M€.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula las subvenciones directas como un procedimiento excepcional que limitando la concurrencia competitiva se dirigen a determinados beneficiarios por razones de interés público, carácter singular social, económico o humanitario. Todo ello tiene que quedar perfectamente justificado al inicio del expediente, pero de la mera lectura del objeto o finalidad de un elevado número de subvenciones directas, parece cuando menos discutible que se reúnan las condiciones para permitir la excepcionalidad del procedimiento.

La Ley de subvenciones remite a las bases de la convocatoria aspectos concretos de los procedimientos de comprobación, en el caso de convocatorias públicas de subvenciones, pero en el caso de subvenciones directas son las Bases del presupuesto las normas específicas para los procedimientos de comprobación. En el caso del Ayuntamiento de Madrid, las bases de ejecución limitan la referencia a las subvenciones a lo establecido en su base 24.2.c), que más se refiere a aspectos de procedimiento, que de justificación y comprobación.

Ahora bien, el Reglamento de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su artículo 85. Comprobación de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión y disfrute de la subvención, establece:

1. El órgano concedente de la subvención tendrá la obligación de elaborar anualmente un plan de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas.

2. El citado Plan deberá indicar si la obligación de comprobación alcanza a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas y, en este último caso, su forma de selección. También deberá contener los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización.

Es por estos motivos por los que VOX acordó para el apoyo al actual Alcalde la realización de una auditoría de las subvenciones que deberá ser realizada por un órgano independiente, para lo cual plantea la siguiente

PROPOSICIÓN

Que se apruebe en el mes de septiembre de este año un Plan de Actuación de Comprobación de las Subvenciones Nominativas correspondientes a los ejercicios 2016 - 2019, encomendando su gestión a una unidad independiente.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

[Empty box for documentation]

6 FIRMANTE

En Madrid , a 18 de Julio de 2019

Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL VOX

[Redacted signature]

Fdo.: Francisco Javier Ortega Smith-Molina

EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE